I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000609

DECRETO ALCALDICIO N°201/ /2020

Cerrillos, 13 MAR 2020

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/0271/2020; el Ordinario N°503/031/2020 del Departamento de Educación Municipal; el Oficio N°018/2020 del Liceo Polivalente Dr. Luis Vargas Salcedo B-69; la carta de Solicitud de Permiso sin Goce de Remuneraciones presentada por doña Patricia Zepeda Sepúlveda; la Ley N°19.070 Estatuto de los Profesionales de la Educación; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

La carta de solicitud de permiso sin Goce de Remuneraciones presentada por doña **Paula Yenny San Martín Monroy**.

D E C R E T O:

1. Autorízase a la docente doña **PAULA YENNY SAN MARTÍN MONROY,** Permiso Sin Goce de Remuneraciones, el que se hará efectivo desde el 01 de marzo al 31 de julio de 2020 ambas fechas inclusive.

2. El Departamento de Recursos Humanos del Departamento de Educación Municipal, registrará la presente resolución para efectos de control posterior.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/mgpc.
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Departamento de Educación Municipal
Dpto. de Recursos Humanos D.A.E.M.
Departamento de Remuneraciones DAEM
Interesada
Liceo B-69
SIAPER
Página web